APRUEBA COMPRA DIRECTA MENOR A 10 UTM "ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA VIVIENDA, PROGRAMA HABITABILIDAD"

ONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE

Huépil, 14 de Mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1273/ 2015

VISTOS

a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

c) La Ley de Compras N $^{\circ}$ 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl

d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Articulo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales inferiores a 10 UTM.

e) La solicitud de compra N° 124, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de equipamiento para la vivienda, para ser utilizados en dar solución a las condiciones mínimas del Programa Habitabilidad, que irá en directo beneficio de familias de los Subsistemas Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades.

f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Berta Ramírez Erices, por un valor de \$ 310.697.-, Comercial el Copihue, por un valor total de \$ 81.960.-, y Pedro Ventura y Cia. LTDA., por valor total de \$ 167.854.-

DECRETO

1) APRUÉBESE la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor PEDRO VENTURA Y CIA LTDA. Rut Nº 86.697.600-7, por un valor total de \$ 167.854.- (ciento sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por el municipio.

2) Impútese el valor del gasto al Programa Habitabilidad".

COMUNTQUESE, PUBLIQUESE, ABCHTWOE ANOTESE,

MARTHA IRIBARREN CATALAN

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

L110

Secretaria Municipal

Oficina de Partes

Depto. Adm. Finanzas

Archivo. JAFA/MVIC/MW